



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 173-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 10 de abril de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0191-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 10 de abril de 2024, en el cual se adjunta el oficio N.º 063-2024-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico regular del estudiante **SEGUNDO DANIEL CRUZ LOMAS**, de la escuela Profesional de Acuicultura, en atención al Oficio N° 096-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 063-2024-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 10 de abril de 2024, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la emisión de la resolución decanal que autorice el Reingreso Académico 2024-I, del estudiante **SEGUNDO DANIEL CRUZ LOMAS**, con código universitario N° 19032B0333 y D.N. I. N° 61578941 de la Escuela profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 096-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 09 de abril de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 013-2024-EP-A-FCB-UNAP hace llegar los datos académicos y su condición del estudiante referido en el presente documento, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU, según detalle del estudiante **SEGUNDO DANIEL CRUZ LOMAS**, con código universitario N° 19032B0333 y D.N. I. N° 61578941 de la Escuela profesional de Acuicultura;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71°, inciso "c" del REPUNAP, inmerso en el Art. 102° de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2024-I del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detallan:

DNI N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
6157894	19032B0333	SEGUNDO DANIEL CRUZ LOMAS	Acuicultura	2023-1 – Último Semestre Estudiado. 2023-2 – No estudia 2024-1 – Reingreso Regular,

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)